



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Décimo período de sesiones

Tema 7 del programa

Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

Informe del Secretario General*

Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Misión investigadora de alto nivel a Beit Hanún establecida de conformidad con la resolución S-3/1 del Consejo de Derechos Humanos

* Documento presentado con retraso.

I. Introducción

1. A raíz de las operaciones militares israelíes realizadas en Beit Hanún el 8 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución S-3/1, decidió enviar urgentemente a la zona una misión investigadora de alto nivel encabezada por el arzobispo Desmond Tutu, al que se unió la profesora Christine Chinkin, que había sido debidamente designada por el Presidente del Consejo. La misión viajó a Beit Hanún en mayo de 2008 a través de Egipto, después de tres intentos fallidos debido a la negativa del Gobierno de Israel a cooperar con la misión en lo tocante a facilitar su tránsito a través de Israel para que pudiera llegar a Beit Hanún.

2. Al término de su mandato, la misión presentó su informe al Consejo en su noveno período de sesiones, en septiembre de 2008 (A/HRC/9/26). En junio de 2007 se había presentado al Consejo un informe provisional (A/HRC/5/20). El Consejo, en su resolución 9/18, acogió con beneplácito el informe e hizo un llamamiento a todas las partes interesadas para que velaran por la aplicación plena e inmediata de las recomendaciones que figuraban en este. También recomendó que la Asamblea General examinara el informe con la participación de los miembros de la misión¹.

3. En su resolución 9/18, el Consejo pidió al Secretario General que lo informara en su próximo período de sesiones sobre la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe de la misión. Este informe se presenta de conformidad con la resolución y se refiere a las novedades acaecidas desde el 1º de septiembre de 2008.

II. Últimos acontecimientos ocurridos en el territorio palestino ocupado

4. En primer lugar, cabe señalar que, el 27 de diciembre de 2008, Israel inició la operación "Plomo sólido", una ofensiva aérea y naval en gran escala, en la Franja de Gaza. Tras los ataques aéreos y navales, el 3 de enero de 2009 se inició una ofensiva terrestre, y las fuerzas de tierra israelíes entraron en Beit Hanún en la madrugada del 4 de enero. Según Israel, la ofensiva se inició como respuesta al lanzamiento de cohetes hacia Israel por militantes palestinos. Israel declaró una cesación unilateral del fuego el 18 de enero, tras más de tres semanas de ataques. Poco después, ese mismo día, Hamas y otras facciones y grupos palestinos, salvo el Frente Popular para la Liberación de Palestina, también declararon una cesación del fuego de una semana para permitir que las fuerzas israelíes se retiraran. El 20 de enero, Israel anunció la retirada de todas sus tropas de la Franja de Gaza. No está claro si la cesación del fuego se mantendrá.

5. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informó de que, según el Ministerio de Sanidad palestino, entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, la operación militar en la Franja de Gaza dejó 1.440 palestinos muertos y 5.380 heridos, la mayoría de ellos mujeres y niños civiles. Durante ese mismo período, 3 civiles israelíes resultaron muertos y 182 heridos. La Oficina también informó de que 10 soldados israelíes habían muerto (4 de ellos en un incidente de "disparos cruzados entre las propias unidades israelíes") y 336 habían resultado heridos. Los ataques israelíes dañaron y destruyeron infraestructuras civiles en toda la Franja de Gaza, en particular viviendas, escuelas, mezquitas, hospitales, carreteras, servicios públicos e instituciones políticas. Las instalaciones, suministros, vehículos y personal de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de otras partes también sufrieron múltiples ataques de las fuerzas israelíes.

¹ La Asamblea General no se ha pronunciado aún sobre esta recomendación.

6. La situación humanitaria y de los derechos humanos ya era crítica en Gaza antes del comienzo de la operación "Plomo sólido", debido al bloqueo ejercido por Israel en la Franja de Gaza durante los 19 meses anteriores, que había llevado a la sociedad de Gaza al borde de la desintegración, debido al deterioro generalizado de los medios de subsistencia y al colapso de las infraestructuras y los servicios esenciales².

III. Aplicación de las recomendaciones

7. Las recomendaciones de la misión de alto nivel se pueden agrupar en tres categorías: protección de los derechos humanos de los civiles, medidas de recurso y reparación para las víctimas y los supervivientes, y rendición de cuentas y estado de derecho.

A. Protección de los derechos humanos de los civiles

8. En lo que respecta a la protección de los derechos humanos de los civiles, la misión recomendó que los habitantes de Gaza fueran protegidos en conformidad con el derecho internacional y, sobre todo, el Cuarto Convenio de Ginebra; que los militares israelíes tuvieran muy presentes en las decisiones que adoptaran y en las actividades que realizaran las consecuencias del uso de la fuerza contra civiles; que se pusiera fin al lanzamiento de cohetes contra la población civil en Israel; y que se abordara la cuestión del actual cierre de la Franja de Gaza.

9. Estas recomendaciones no se han aplicado, como lo demuestra, entre otras cosas, la incursión militar israelí en la Franja de Gaza en noviembre, que costó la vida a seis palestinos; la posterior escalada de las tensiones, cuando militantes palestinos lanzaron cohetes contra el sur de Israel; y la reciente ofensiva militar israelí en la Franja de Gaza el 27 de diciembre de 2008, durante la cual más de 6.700 palestinos resultaron muertos o heridos. De hecho, muchas de las víctimas del bombardeo de Beit Hanún volvieron a sufrir a consecuencia de la operación "Plomo sólido"; por ejemplo, un miembro de la familia Al-Athamna, que perdió a 18 familiares en el bombardeo de Beit Hanún en 2006, se trasladó a Izbet Abed Raboo, preocupado por la seguridad de su familia después de que su vivienda sufriera daños en el bombardeo de Beit Hanún, solo para ver cómo la nueva casa que había construido para albergar a su familia en Izbet Abed Raboo quedaba destruida durante la operación "Plomo sólido".

10. En enero de 2009, el bloqueo israelí de la Franja de Gaza aún no había sido levantado. Israel sigue restringiendo la entrada de bienes y suministros en la Franja de Gaza, incluidos los suministros de asistencia humanitaria y de combustible. En resumen, desde que Israel impuso el cierre de Gaza en junio de 2007, el paso de Karni, el mayor paso fronterizo de mercancías, ha quedado completamente cerrado; se han suspendido todas las exportaciones y la mayor parte de las importaciones de productos industriales y de carácter no humanitario y se ha restringido enormemente la cantidad de combustible que se permite importar; también se ha prohibido la circulación de palestinos a través de Erez, el único paso fronterizo de personas hacia Israel y la Ribera Occidental (salvo en caso de urgencia médica y humanitaria); la terminal de Rafah, el único paso de personas para cruzar a Egipto, ha quedado prácticamente cerrada; y la zona marítima en la que los pescadores palestinos pueden faenar se ha reducido aún más.

² La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informará más ampliamente sobre la situación de los derechos humanos en Gaza antes, durante y después de la operación "Plomo sólido" en su informe al Consejo de Derechos Humanos, solicitado por el Consejo en su resolución S-9.

B. Medidas de recurso y reparación a disposición de víctimas y supervivientes

11. En lo que respecta a las medidas de recurso y reparación a disposición de las víctimas y los supervivientes, la misión recomendó que Israel eliminara las trabas a la presentación de recursos judiciales; que sin demora abonara a las víctimas una indemnización adecuada; que, a modo de reparación a la comunidad de Beit Hanún, construyera un monumento conmemorativo en recuerdo de las víctimas; y que facilitara el acceso a los servicios de atención de la salud.

12. En enero de 2009 no se habían eliminado los obstáculos a que se enfrentaban las víctimas y los supervivientes que deseaban recurrir a los tribunales³. Además, no se había pagado ninguna indemnización ni se había ofrecido reparación alguna a las víctimas y supervivientes del bombardeo de Beit Hanún.

13. El actual cierre de la Franja de Gaza ha limitado el acceso de la población a los servicios de atención de la salud, incluidos los servicios de fisioterapia. Se han mantenido las restricciones israelíes a la entrada de suministros y personal médicos a la Franja de Gaza, así como al acceso de las víctimas a servicios de atención de la salud en otros lugares. La situación de las existencias de medicamentos esenciales por sí sola ya da una idea de los efectos del cierre; la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasifica 416 medicamentos como esenciales con arreglo a las normas internacionales, y sin embargo la Franja de Gaza sigue sufriendo una escasez crítica de esos medicamentos a causa del cierre del territorio. El Ministerio de Sanidad de Gaza ha indicado que, incluso antes de la operación "Plomo sólido", en el almacén central de medicinas ya se habían agotado las existencias de 105 medicamentos considerados esenciales.

14. Otro indicador de los efectos del cierre es la remisión al exterior de los pacientes que requieren servicios médicos no disponibles en la Franja de Gaza. Entre el 1º de octubre de 2007 y el 1º de diciembre de 2008 —incluso antes de los recientes ataques—, la OMS confirmó la muerte de 59 pacientes que estaban esperando salir de Gaza para recibir atención médica especializada en el exterior. En octubre de 2008 fallecieron tres pacientes, uno de ellos a causa de una insuficiencia renal en el paso fronterizo de Erez mientras esperaba para entrar en Israel. La OMS ha informado de que, desde el 25 de diciembre de 2008, el Ministerio de Sanidad ha solicitado a las autoridades israelíes que permitieran la salida de 21 pacientes de Gaza a fin de recibir atención médica en hospitales de Israel o de la Ribera Occidental y que, de esos pacientes, solo 7 fueron autorizados a hacerlo. El paso de Erez ha permanecido cerrado para el traslado de pacientes por razones médicas desde el 27 de diciembre de 2008.

15. Desde la operación "Plomo sólido", el sistema de atención de la salud de Gaza se ha visto desbordado por la enorme afluencia de heridos. La capacidad de los servicios de atención de la salud de Gaza, ya de por sí diezmada y frágil, para hacer frente a la constante llegada de heridos se ha exprimido al máximo, y el personal médico ha estado sometido a una enorme presión. Además, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha informado de que, durante la operación "Plomo sólido", 34 centros de salud quedaron dañados y 16 miembros del personal médico resultaron muertos y otros 22 heridos.

³ A/HRC/9/26, párrs. 67 a 71.

C. Rendición de cuentas y estado de derecho

16. En lo que respecta a la rendición de cuentas y el estado de derecho, la misión había recomendado que se realizara una investigación independiente, imparcial y transparente del bombardeo de Beit Hanún y que las autoridades israelíes y palestinas crearan un mecanismo conjunto para vigilar la situación de los derechos humanos de los civiles en situaciones de conflicto.

17. En enero de 2009 no se había adoptado ninguna medida con respecto a esas recomendaciones.

18. La misión también recomendó que la comunidad internacional desempeñara el papel que le correspondía frente al sufrimiento de la población de Gaza. El actual cierre de la Franja de Gaza y los recientes ataques ocurridos durante la operación "Plomo sólido" plantean cuestiones acerca de las responsabilidades jurídicas de terceros Estados. Las disposiciones de los Convenios de Ginebra imponen obligaciones jurídicas a terceros. Como se estipula en el artículo 1, común a todos los Convenios, las Altas Partes Contratantes tienen la obligación de hacer respetar las disposiciones contenidas en ellos. De conformidad con el artículo 146 del Cuarto Convenio de Ginebra, las Altas Partes Contratantes también tienen la responsabilidad de buscar y hacer comparecer efectivamente ante los tribunales a las personas que hayan cometido, o dado orden de cometer, infracciones graves contra el Cuarto Convenio de Ginebra, como el homicidio intencional de civiles y la destrucción de bienes no justificada por necesidades militares y realizada a gran escala de modo ilícito y arbitrario. Además, si bien los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a todas las personas bajo su jurisdicción o control frente a los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, el genocidio y la depuración étnica, en virtud de la doctrina reafirmada en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005⁴, la comunidad internacional en su conjunto comparte la responsabilidad de proteger a los civiles, en particular donde y cuando las autoridades competentes no puedan o no quieran hacerlo. Por último, en lo que respecta a la rendición de cuentas, el sistema internacional contempla opciones en materia de rendición de cuentas a nivel internacional, en particular mediante la intervención de la Corte Penal Internacional, el establecimiento de tribunales ad hoc y el ejercicio de la jurisdicción universal en los tribunales de terceros países. Así pues, la población de Beit Hanún y de Gaza tiene la legítima esperanza de que la comunidad internacional responderá urgentemente y con medidas adecuadas a su desesperada situación, que no deja de empeorar.

IV. Conclusiones

19. En enero de 2009 no se había aplicado ninguna de las recomendaciones formuladas por la misión de alto nivel. De hecho, la crítica situación de los derechos humanos en Beit Hanún descrita por la misión había empeorado considerablemente desde la aprobación de la resolución 9/18 del Consejo, debido a los 19 meses de bloqueo impuesto por Israel a Gaza y a su operación militar a gran escala en Gaza entre el 27 diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009. Las víctimas del bombardeo de Beit Hanún de 8 de noviembre 2006 siguen sin contar con una protección eficaz y sin recibir ninguna reparación significativa de un mecanismo independiente, imparcial y transparente que pueda garantizar la exigencia de responsabilidades.

⁴ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

20. Si las autoridades israelíes o la comunidad internacional no toman medidas para demostrar que los derechos humanos están protegidos por el estado de derecho, es probable que una mayor parte de la población se sume a quienes recurren a medios expeditivos para obtener una reparación. La rendición de cuentas no es solo una obligación jurídica, sino también un imperativo para la paz.
